Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL
SUB UOC N° 34

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2021
"RECARGA DE EXTINTORES"-ID N° 403577

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los quince días del mes de noviembre del año **DOS MIL VEINTE Y UNO**, siendo las 09:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2021 "RECARGA DE EXTINTORES" - ID N° 403577.**

El llamado cuenta con Resolución D.G N° 22/2021 de fecha 28 de octubre de 2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA RECARGA DE EXTINTORES" - ID N° 403577.

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación:

Econ. Patricia González, representante de la Dirección Administrativa del IMT,
Lic. Andrés RIveros, representante del Departamento de Servicios Generales del IMT,
Sra. Nestor Flor, representante de la Sección Patrimonio del IMT.

1. **ANTECEDENTES:**

En fecha 22 de octubre de 2021, por Nota D.A.I.M.T Nº 530/2021, la Directora Administrativa, Lic. Lourdes Villasboa, del Instituto de Medicina Tropical remite las especificaciones técnicas, los precios unitarios referenciales y las cantidades requeridas, de manera a iniciar los trámites para la **RECARGA DE EXTINTORES" - ID N° 403577.**

Por Nota de fecha 26 de octubre de 2021 dirigida a la Econ. Lourdes Villasboa, Directora Administrativa del Instituto de Medicina Tropical, se obtiene la autorización para la realización del Llamado "RECARGA DE EXTINTORES" ID Nº 403577, bajo la modalidad de Contratación Directa (CD) y teniendo en cuenta que se adecuan a las formalidades establecidas en la Resolución S.G Nº 89/2021, S.G Nº 90/2021 y Decreto Nº 2992/2019. Firmada por: C.P Patricia González -Directora de la D.O.C, Laura Ojeda - Jefa de Unidad Técnica de Apoyo. DOC, Nancy Rojas de Galeano - Unidad Técnica de Apoyo. DOC.

2. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**:

El presente llamado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaría N° 5498/2021, por un importe total de Gs. 11.000.000 (guaraníes once millones) según el Programa Anual de Contrataciones y la Estimaciones Globales de Costo, como lo establece el Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

3. **ACTA DE APERTURA DE SOBRES:**

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha 11 de Noviembre, 09:30 horas, observándose la recepción de 2 (dos) sobres ofertas, los que se detallan a continuación:

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredita la Identidad del Firmante
FIRE MASTER S.R.L	Presenta	Presenta	Presenta Copias de Cédulas de Identidades y Constancia SIPE Nº 1633052
COMERCIAL MARMED de María Lilian Elizabeth Medina Ferreira	Presenta	Presenta	Presenta Constancia SIPE Nº 1669932

Econ. Patricia González
Instituto de Medicina Tropical

Nestor J. Flor Lugo
Jefe Dpto. Patrimonio IMT

Lic. Andrés Riveros Llano
Jefe del Dpto. Servicios Generales
Instituto de Medicina Tropical

INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL
SUB UOC N° 34

En el Acta se hizo constar:

- Que, se realiza la Apertura de sobres en el marco del presente proceso, en virtud a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/2019 – Art. 30º que dice: "Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas en el acto público de apertura de ofertas, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas, o en su caso, la Evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Artículo 34 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que éste último esté debidamente justificado".
- Que, se deja constancia de que el presente procedimiento se realiza teniendo en cuenta lo expuesto en la Nota de fecha 11 de noviembre de 2021 presentado por el Sr. Nestor Flor Lugo, Jefe del Departamento de Patrimonio, en la cual solicita la realización de la Apertura de Sobres marcada para esta fecha, aun sin contar con el mínimo de 3 (tres) ofertas para la apertura de una contratación directa amparado en la normativa vigente, atendiendo a la urgente necesidad de contar con la recarga de extintores a fin de salvaguardar vidas y evitar incendios, considerando que las cargas actuales de los productos químicos en los extintores están vencidas.
- Una vez detalladas las ofertas presentadas, se procede a la verificación cuantitativa de los documentos presentados por las firmas participantes. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en las disposiciones vigentes, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativo, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Nº	Oferente	RUC Nº	Monto Total de la Oferta (en Guaraníes)	Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en Guaraníes)	Total folios de la carpeta de oferta
1	FIRE MASTER S.R.L	80022912-6	9.350.000	280.500	01-38
2	COMERCIAL MARMED de María Lilian Elizabeth Medina Ferreira	5001830-2	13.199.820	659.991	01-06

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Que de conformidad a la Anexo B, Datos de la Contratación de la Carta Invitación, se estableció que las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen **1.** *El formulario de Oferta y la lista de precios debidamente completado y firmado,* **2.** *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida,* **3.** *Documentos que acrediten la existencia del Oferente,* **4.** *Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente,* **5.** *Los documentos que demuestren la Identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta.* Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE***.

Econ. Hamid Gonzalez
Instituto de Medicina Tropical

Nestor J. Flor Lugo
Jefe Dpto. Patrimonio IMT

Lic. Andrés Riveros Llano
Jefe del Dpto. Servicios Generales
Instituto de Medicina Tropical

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL
ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL
SUB UOC N° 34

OFERENTE	Formulario de Oferta y Lista de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acredita la existencia del Oferente	Documentos que demuestra la facultad del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Documento que acredita la Identidad del Firmante
FIRE MASTER S.R.L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE ACTIVO EN SIPE N 1633052	CUMPLE ACTIVO EN SIPE Nº 1633052	CUMPLE. Presenta Copias de Cédulas de Identidades y Constancia SIPE Nº 1633052
COMERCIAL MARMED de María Lilian Elizabeth Medina Ferreira	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE ACTIVO EN SIPE Nº 1669932	CUMPLE ACTIVO EN SIPE Nº 1669932	CUMPLE. Presenta Constancia SIPE Nº 1669932

5. DESESTIMACIÓN DE OFERTA

No se cuenta con oferta susceptible de desestimación.

6. JUSTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN. CONFORME A RESOLUCIÓN DNCP Nº 5695/19 Y ART. 34 DE LA LEY Nº 2051/03.

Amparado en la Resolución DNCP Nº 5695/19, Art. 1º y lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que en su Art. 34 Inc) establece "PROCEDIMIENTO": La Contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)…b)…c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo, que por naturaleza de los bienes o de los servicios a los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estados Paraguayo las mejores condiciones de contratación…"" este comité de adjudicación, considerando la situación antes mencionada, RECOMIENDA: …si bien es cierto que se cuenta con 2 ofertas susceptible y apto para evaluar pero en los Ítems 1-2 del presente llamado no cuentan con tres o más ofertas para evaluar, y atendiendo la justificación esgrimida por el Jefe de Patrimonio del IMT, e integrante de este Comité, a los demás miembros en aplicar este procedimiento para adjudicar la recarga de los extintores en vista de que los artefactos con nuevas recargas son necesarios para la prevención de incendios, considerando la gran afluencia de usuarios, pacientes y funcionarios, de tal manera a evitar una tragedia.

7. CAPACIDAD LEGAL

Verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realiza el siguiente análisis:

*Verificación del Formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta.

*A través de la página web http: //www.documentos.gov.py de la Secretaría de la Función Pública se realizó la Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a, a fin de la verificación en los registros de la base de datos del SINARH, y comprobar si los oferentes se encuentran comprendidos entre dichas prohibiciones.

*Detalle de los Datos Personales y números de Constancias de la Consulta de Ser o No Funcionario/a Público/a:

Econ. Patric J. Gonzalez
Instituto de Medicina Tropical

Nestor J. Flor Lugo
Jefe Dpto. Patrimonio IMT

Lic. Andrés Riveros Llano
Jefe del Dpto. Servicios Generales
Instituto de Medicina Tropical

INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL
SUB UOC N° 34

Representantes	Empresa	C.I. N°	Formulario de Declaración de Miembros	Constancia de Consulta de ser o no Funcionario/a Pública N°	Bases de datos consultadas: SINARH Y NÓMINA DE FUNCIONARIOS PERMANENTES O CONTRATATADOS (ALTAS Y BAJAS). Según constancias.	Capacidad Legal
MARCO ANTONIO TRONCOSO TORRES	FIRE MASTER S.R.L	1.477.586	CUMPLE	2119092	No registra datos	CUMPLE
ANA MARIA LOPEZ DE TRONCOSO	FIRE MASTER S.R.L	1.990.479	CUMPLE	2119133	No registra datos	CUMPLE
MAXIMA STELA GONZALEZ BECKER	FIRE MASTER S.R.L	281.542	CUMPLE	2119159	Jubilado- Ordinaria Magisterio Nacional/No registra datos	CUMPLE
MARIA LILIAN ELIZABETH MEDINA FERREIRA	COMERCIAL MARMED	5.001.830	NO APLICA	2119190	No registra datos	CUMPLE

De acuerdo a cada Constancia expedida para cada Representante se visualiza en la Base de datos consultados, el Sistema Nacional de Administración SINARH y la Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas).

En los registros de **Máxima Stela González Becker** se visualizan datos como Jubilado- Ordinaria Magisterio Nacional, lo cual no constituye una limitación para presentar propuestas o para contratar, considerando que en la actualidad **NO** es Funcionaria Pública.

Se constata que los registros de los demás Representantes NO se hallan comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

Cada Constancia formará parte de este Informe de Evaluación, lo cual estará como Anexo. En cada Constancia se especifica la fecha de Emisión, como indican los documentos, pero considerando que durante la etapa de evaluación estas Constancias certifican los datos de cada Proveedor participante.

8. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

*** TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:**

Se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, resultando que **NO** se presentaron errores aritméticos.

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

*** ANEXO I. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA**
Según se desprende del cuadro observado ut supra, las ofertas más bajas corresponden a las presentadas por las firmas:

FIRE MASTER S.R.L en los ítems: 1-2,

Se procede a seleccionar al Proveedor citado a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

Econ. Patricia González
Instituto de Medicina Tropical

Néstor J. Flor Lugo
Jefe Dpto. Patrimonio IMT

Lic. Andrés Riveros Llano
Jefe del Dpto. Servicios Generales
Instituto de Medicina Tropical

INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL
SUB UOC N° 34

***CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación
Según la Carta Invitación **No** se requerirá de la presentación de muestras.

-Para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se verifican los Formularios de Ofertas y Lista de Precios. Todos los Oferentes Participantes: Cumplen.

*** VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES- DETALLE DE LA COMPOSICION DEL PRECIO OFERTADO DE CADA ITEM.**

En este punto se han verificado las variaciones porcentuales de las empresas.

En el caso del menor precio se encuentra dentro del Margen establecido para la Variación Porcentual. No se solicitó Desglose de Precios.

El Comité recomienda la continuidad del análisis de la oferta, para una eventual recomendación de adjudicación

9. MARGEN DE PREFERENCIA:

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:
LOCALIDAD DE LA SUB UOC N° 34. INSTITUTO DE DE MEDICINA TROPICAL: Asunción, Capital del Paraguay.

Localidad de los Oferentes:
*FIRE MASTER S.R.L: Lambaré, Dpto. Central, Paraguay,
*COMERCIAL MARMED: Asunción, Capital del Paraguay.

Este Comité de Evaluación realiza el estudio acerca de la aplicación para el Margen de Preferencia Local, considera que la aplicación de dicho margen **No** rige para las convocantes domiciliadas en la Ciudad de Asunción.

La Convocante aplica la disposición contenida en el inc. b) del art. 64 del Decreto Nº 2992/2019. El inciso mencionado refiere que la aplicación del margen de preferencia local puede ser realizada por Unidades Operativas de Contratación conformadas dentro de un municipio o departamento, por lo que al encontrarse excluida la Capital de un territorio departamental de conformidad a lo establecido en el art. 1 de la Ley Nº 71/92, la decisión de la Convocante se ajusta a las disposiciones que rigen la aplicación de margen de preferencia.

MARGEN DE PREFERENCIA DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL:
A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verifica el Cuadro Comparativo de Precios y las documentaciones de las empresas:
La Empresa **Fire Master S.R.L** presenta el menor precio de oferta en los Ítems 1 - 2; y presenta el Certificado de Producto y Empleo Nacional para los Servicios de Recarga y Mantenimiento de Extintores de Incendios.

En los Ítems 1 y 2 de la Empresa Fire Master S.R.L **NO SE APLICA** el Criterio de Margen de Preferencia de Producto y Empleo Nacional por ser la mejor oferta en menor precio.

Econ. Patricia González
Instituto de Medicina Tropical

Nestor J. Flor Lugo
Dto. Patrimonio IMT

Lic. Andrés Riveros Llano
Jefe del Dpto. Servicios Generales
Instituto de Medicina Tropical

INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL
SUB UOC N° 34

10. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

Igualmente, y en virtud a lo dispuesto en el Art. 59° del Decreto N° 2992/19, el Comité de Evaluación no recurrió a la solicitud de aclaraciones ni documentaciones a las empresas participantes.

11. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

Verificación de la documentación formal: conforme a lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones:

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	FIRE MASTER S.R.L	COMERCIAL MARMED
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	CUMPLE	NO CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	NO APLICA	NO APLICA
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. **(**)**	CUMPLE	CUMPLE
6. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	CUMPLE	NO CUMPLE
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	CUMPLE	CUMPLE ACTIVO EN SIPE Nº 1669932
8. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios" **(**)**	CUMPLE	NO APLICA
9. Documentos legales		
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	NO APLICA	CUMPLE ACTIVO EN SIPE Nº 1669932
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	NO APLICA	CUMPLE ACTIVO EN SIPE Nº 1669932
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura	NO APLICA	NO APLICA

Lic. Andrés Riveros Llano
Jefe del Dpto. Servicios Generales
Instituto de Medicina Tropical

Econ. Patric[illegible] González
Instituto de Medicina Tropical

Nestor J. Flor Lugo
Jefe Dpto. Patrimonio IMT

Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)		
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE SEGÚN CONSTANCIA SIPE Nº 1633052	NO APLICA
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE SEGÚN CONSTANCIA SIPE Nº 1633052	NO APLICA
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	NO APLICA
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	NO APLICA
9.3. Oferentes en Consorcio.		
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	NO APLICA	NO APLICA
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los	NO APLICA	NO APLICA

Econ. Patricia González
Instituto de Medicina Tropical

Víctor J. Fleitas Lugo
Dpto. Patrimonio IMT

Lic. Andrés Riveros Llano
Jefe del Dpto. Servicios Generales
Instituto de Medicina Tropical

consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)		
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.		

Obs: Para las documentaciones de la Empresa Comercial Marmed como ser: Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**, Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**, se realizó la revisión en el SIPE de la DNCP, ambas documentaciones están vencidas.

Econ. Patricia Gonzalez
Instituto de Medicina Tropical

Néstor J. Fior Lugo
Jefe Dpto. Patrimonio IMT

Lic. Andrés Riveros Llano
Jefe del Dpto. Servicios Generales
Instituto de Medicina Tropical

12. Evaluación de la Capacidad Técnica

Evaluación de la Capacidad Técnica	FIRE MASTER S.R.L
a) El oferente deberá presentar Declaración Jurada de cumplir con las especificaciones técnicas.	CUMPLE
b) El oferente deberá presentar Declaración Jurada que indique que se encuentra en condiciones para cumplir con lo solicitado en tiempo y forma.	CUMPLE
c) Declaración Jurada de la Capacidad de Suministro del Producto de Recarga de extintores	CUMPLE
d) relatorio ilustrativo que prepara la empresa en cuanto a su capacidad en la recarga de extintores; estructura interna y técnica con que cuenta	CUMPLE
e) Fotocopia autenticada de la Licencia VIGENTE para el uso de la marca INTN	CUMPLE
f) Fotocopia autenticada de la Nota de Inscripción en el Registro de Empresas de Servicios de Verificación, Mantenimiento y Recargadores de Extintores de Incendio.	CUMPLE
g) Garantía de Recarga y Calidad, en virtud de la cual el Oferente manifieste que correrán a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la Contratante, las reposiciones, sustituciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y deficiencias en los servicios prestados y/o extintores recargados, por causas imputables al Proveedor, por el plazo de 1 (un) año a partir de la fecha de recepción de los extintores recargados	CUMPLE
h) Habilitación (registro) expedida por el MIC	CUMPLE

13. ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

Según Nota D.A.I.M.T N° 572/2021 de fecha 16/11/2021, con Mesa de Entrada SIMESE DOC Nº 198855/21, el Comité de Evaluación procede a la remisión del pedido para la elaboración del **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de las 2 (dos) Empresas Oferentes: **FIRE MASTER S.R.L, COMERCIAL MARMED,** en el marco de la presente Contratación, a la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, con el fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato que establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme a lo solicitado, la misma es respondida y analizada por la Asesora Técnica, Lic. Anicia Romero según Dictamen Financiero A.T/D.O.C N° 87/2021, el análisis que se desprende es cuanto sigue:

Cabe señalar que 02 (dos) empresas fueron objeto de verificación y se analizaron los Balances correspondiente a los 02 (dos) últimos Ejercicios Fiscales (2019-2020), como se solicita en el Pliego de Bases y Condiciones (Carta de Invitación).

Hemos recibido las carpetas de oferta, **únicamente para la elaboración del informe de Ratios Financieros y no así para la verificación de los demás documentos,** a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

Econ. Patricia González
Instituto de Medicina Tropical

Néstor J. Flor Lugo
Jefe Dpto. Patrimonio IMT

Lic. Andrés Riveros Llano
Jefe del Dpto. Servicios Generales
Instituto de Medicina Tropical

INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL
SUB UOC N° 34

LOS OFERENTES SON:

1. **FIRE MASTER S.R.L.**
2. **COMERCIAL MARMED DE MARÍA LILIAN ELIZABETH MEDINA FERREIRA**

EMPRESA Nº 01 FIRE MASTER S.R.L.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2019		AÑO 2020		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	8.080.358.726 / 5.500.253.533	1,47	8.716.717.516 / 3.517.954.695	2,48	**1,97**	**CUMPLE**
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	8.960.026.170 / 16.316.764.131	0,55	10.055.382.894 / 17.373.318.281	0,58	**0,56**	**CUMPLE**
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	885.718.275 / 3.200.000.000	0,28	229.498.643 / 4.700.000.000	0,05	**0,16**	**CUMPLE**

EMPRESA Nº 02 COMERCIAL MARMED de María Lilian Elizabeth Medina Ferreira

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2019		AÑO 2020		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	* / *	*	* / *	*	*	*
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	* / *	*	* / *	*	*	*
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	* / *	*	* / *	*	*	*

Observación: La firma "COMERCIAL MARMED de María Lilian Elizabeth Medina Ferreira", no presenta Balances de los períodos requeridos en el PBC (Carta de Invitación), correspondiente a los años 2019 y 2020; tampoco se encuentra en el SIPE, motivo por el cual no fue posible realizar el análisis de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, motivo por el cual no podemos conocer el promedio y la calificación. Queda a criterio del Comité evaluador, la toma de decisión respecto al caso.

El Comité de Evaluación aclara que se solicitó en fecha 18/11/2021 desde el correo institucional a la Empresa COMERCIAL MARMED de María Lilian Elizabeth Medina Ferreira por Nota D.A.I.MT Nº 576/2021, las documentaciones referentes a la Evaluación de la Capacidad Financiera. No hubo respuesta por parte de la Empresa oferente.

Se observa que la empresa Fire Master S.R.L se halla apta, para cumplir la capacidad financiera del llamado.

Econ. Patric González
Instituto de Medicina Tropical

Néstor J. Flor Lugo
Jefe Dpto. Patrimonio IMT

Lic. Andrés Riveros Llano
Jefe del Dpto. Servicios Generales
Instituto de Medicina Tropical

INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL
SUB UOC N° 34

14. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de la Experiencia de las Empresas Oferentes.

Es verificado que las Empresas en competencia, han presentado las facturas y/o contratos para analizar este punto del PBC.

Quedando como sigue el cuadro de Experiencia y Capacidad Técnica:

EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	30% DEL MONTO OFERTADO	FACTURAS Y/O CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
FIRE MASTER S.R.L	9.350.000	2.805.000	163.514.400	CUMPLE
COMERCIAL MARMED	13.199.820	3.959.946	18.608.500	CUMPLE

Se ha verificado que las empresas participantes en esta Contratación han cumplido con el requisito solicitado.

15. CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios en el siguiente orden.

En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en promedio en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

No se aplicó este Criterio porque no se encontraron empates en los precios de ambas empresas participantes.

16. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP

Las empresas participantes que se encuentran habilitadas para contratar con el Estado Paraguayo son: FIRE MASTER S.R.L, COMERCIAL MARMED DE MARÍA LILIAN ELIZABETH MEDINA, según verificación en el Sistema de Información de Contrataciones Púbicas (SICP).-

17. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones realizadas, a lo expuesto en el cuerpo del presente informe y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se sugiere adjudicar a las Empresas FIRE MASTER S.R.L, por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Para la adjudicación de los ítems se ha tenido en cuenta que el presente llamado ha sido procesado para la recarga de los extintores, de tal manera a que los artefactos estén en condiciones para combatir al fuego y evitar incendios, considerando la magnitud del recinto del Instituto de Medicina Tropical del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Econ. Patricia González
Instituto de Medicina Tropical

Néstor J. Flor Lugo
Jefe Dpto. Patrimonio IMT

Lic. Andrés Riveros Llano
Jefe del Dpto. Servicios Generales
Instituto de Medicina Tropical

INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL
SUB UOC N° 34

Quedando la adjudicación como sigue y se aprecia:

				FIRE MASTER S.R.L				
N° de Item	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Recarga de extintor. Polvo Químico Seco.	Kilos	Evento	FIRE MASTER S.R.L	PARAGUAY	340	11.000	3.740.000
2	Recarga de extintor. Blit Ecológico.	Kilos	Evento	FIRE MASTER S.R.L	PARAGUAY	51	110.000	5.610.000
								9.350.000

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN: GS 9.350.000 (SON NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL) IVA INCLUIDO. –

EMPRESA	ITEMS ADJUDICADOS	TOTAL ADJUDICADO GS.
FIRE MASTER S.R.L	1-2	9.350.000
		9.350.000

A los 22 días del mes de Noviembre del año 2021

ES NUESTRO INFORME.

ECON. PATRICIA GONZALEZ
DIRECCION ADMINISTRATIVA
INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL

LIC. ANDRÉS RIVEROS
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL

SR. NESTOR FLOR LUGO
SECCIÓN PATRIMONIO
INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL